



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 205-2017-CPP

Paita, 19 de diciembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 28-2017 del 19 de diciembre de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 28-2017 del 19 de diciembre de 2017, la Sra. María Atoche de Jaramillo recomendó al Titular del pliego tome las acciones de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información por el incumplimiento de pedidos y acuerdos pendientes durante la gestión 2015 a la fecha que no han permitido realizar la función fiscalizadora del Colegiado, bajo responsabilidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo y los entes de Control de la Gestión Pública Municipal.

Que, luego de la sustentación del pedido por parte de la señora regidora, y de las intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo los resultados los siguientes: 08 votos a favor y 03 votos en contra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el pedido efectuado por la Sra. María Atoche de Jaramillo; en consecuencia, recomendar al Titular del Pliego tome las acciones de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información por el incumplimiento de pedidos y acuerdos pendientes durante la gestión 2015 a la fecha que no han permitido realizar la función fiscalizadora del Colegiado, bajo responsabilidad de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo y los entes de Control de la Gestión Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

